JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIO DE JESUS ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Sucesora Procesal: MIRIAM AMPARO LOPERA LOPERA Y OTRA
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-**2019-00596**-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Con el fin de darle continuidad al trámite, se requiere a la doctora DIANA MILENA VÁSQUEZ CASTAÑO en calidad de apoderada judicial de la parte demandante para que, a la mayor brevedad posible allegue al proceso, la acreditación de las sucesores procesales ANGIE MILENA ALVAREZ LOPERA y MIRIAM AMPARO LOPERA LOPERA, donde indique que se ratifican en el poder conferido por el causante para representar sus intereses; previo señalar fecha para realizar las audiencias de los articulo 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, en aras de darle continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 67 fijados en la Secretaría del Despacho el día 7 DE MAYO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA